



UNEPCA

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA SUSCRITA ENTRE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNEPCA

Diciembre 29 de 2014

En la fecha se procedió a consolidar los acuerdos a los que se ha llegado en desarrollo de la negociación del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical "UNION DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES DE COLOMBIA "UNEPCA", ante la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. dentro del término establecido por el Decreto 1092 de 2012; en representación de los funcionarios públicos del Concejo de Bogotá afiliados y no afiliados, previo el cumplimiento de requisitos, bajo sus facultades y en el ejercicio de sus competencias legales.

PRIMER PUNTO: ACUERDO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL 2013.

Se hizo seguimiento al Acuerdo Laboral 2013, en el que se evidenció que la Mesa Directiva del año 2014, cumplió con 21 de los 25 puntos establecidos en el Acta Final de Acuerdo de Negociación Colectiva, suscrita entre el Concejo de Bogotá, D.C., y las Organizaciones Sindicales SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO y UNEPCA, lo cual corresponde al 84% de cumplimiento.

Con respecto al punto "Acuerdo sobre la adopción de la Política Institucional en materia de Derechos Humanos" se hizo un avance parcial, en la medida en que la Mesa Directiva designó a los delegados de la Comisión encargada de diseñar dicha política, quedando pendiente la delegación por parte de las organizaciones sindicales.

Los tres (3) puntos del Acuerdo Sindical, que no se cumplieron obedecen estrictamente a razones de imposibilidad jurídica.

SEGUNDO PUNTO: ACUERDO SOBRE BIENESTAR SOCIAL.

El Concejo de Bogotá, D.C., dispondrá de transporte para los funcionarios de las áreas misional y de apoyo que presten su servicio en horas de la noche, durante el



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1

Handwritten signatures and initials



UNEPCA

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

cubrimiento de las sesiones correspondientes, para lo cual la Dirección Administrativa asignará un conductor y un vehículo que permita desplazar a los funcionarios al lugar de su domicilio, previa solicitud radicada por los funcionarios ante la Dirección respectiva.

TERCER PUNTO: HORARIO PREFERENCIAL, PARA MADRES GESTANTES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y MADRES CON HIJOS MENORES DE 5 AÑOS.

La Corporación no entrará a negociar este punto hasta que se tenga el resultado de la prueba piloto de Teletrabajo, implementada mediante la Resolución No.0606 del 30 septiembre de 2014, expedida por la Mesa Directiva de la Corporación.

CUARTO PUNTO: ESTÍMULOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. CALIFICACIÓN SATISFACTORIA.

No se llegó a un acuerdo en este punto, toda vez que conforme lo señala el numeral 3 del artículo 80 del Decreto 1227 de 2005, y demás normas pertinentes, los empleados deberán acreditar como requisito mínimo para participar de los incentivos institucionales, nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

QUINTO PUNTO: ESTADO AMPLIACIÓN DE LA PLANTA.

Actualmente la planta de personal se encuentra completa y actualizada, de acuerdo con los estudios técnicos y jurídicos aprobados en su momento en el año 2012, y que dieron origen a la expedición de la Resolución No.881 de 2013, por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para 171 empleos de la planta de personal del Concejo de Bogotá, D.C.

Queda pendiente, en este momento adelantar las Ofertas Públicas de Empleos de Carrera- OPEC, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de los cargos que se encuentran en provisionalidad. Actualmente se están realizando los ajustes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, el cual será presentado ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital para concepto favorable, aprobación por parte de la Mesa Directiva y socialización con los trabajadores.



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1

Handwritten initials



UNEPCA

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Los recursos para las OPEC se encuentran previstos en el proyecto de presupuesto de la Corporación para la vigencia 2015.

A la fecha la Entidad no cuenta con elementos suficientes que den cuenta de necesidades adicionales en la planta de personal diferentes a los estudios de cargas laborales y demás, llevados a cabo en los años 2011 y 2012.

SEXTO PUNTO: ACUERDO SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE.

A la fecha de suscripción de este Acuerdo la Oficina Asesora de Comunicaciones abrió un banner en la página Web del Concejo de Bogotá, D.C. denominado "**Gestión Pública Transparente – Contratación**" donde se podrá consultar toda información sobre la contratación vigencia 2014.

SEPTIMO PUNTO: PROGRAMACIÓN DE UN HORARIO ESPECIAL PARA EL USO DE LAS PÁGINAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, PÁGINAS PARA LA ACTUALIZACIÓN EN TEMAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PÁGINAS DE CONTENIDOS GENERALES.

Teniendo en cuenta las políticas de seguridad de la información del Concejo de Bogotá, D.C., no es posible, desde el punto de vista institucional, proceder a abrir un horario especial de páginas de contenidos diferentes a los institucionales, por lo que no hay acuerdo en este punto.

No obstante lo anterior, se revisarán casos puntuales sobre páginas o contenidos que actualmente estén restringidas, con el fin de revisar la pertinencia o no de sus restricciones.

OCTAVO PUNTO: CREACIÓN DE LA ORDEN LULA DA SILVA.

Teniendo en cuenta el tiempo que resta para concluir el cuarto periodo de las sesiones ordinarias de la Corporación en la presente vigencia, no resultaría viable la presentación de un proyecto de acuerdo que cree dicha condecoración, toda vez que no habría suficiente tiempo para su trámite.

En la vigencia 2015, la organización sindical UNEPCA se compromete a elaborar el proyecto de Acuerdo y la exposición de motivos, y la Administración a presentarlo para discusión en sesiones ordinarias.



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1



UNEPCA

REPUBLICA DE COLOMBIA





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.


NOVENO PUNTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo Laboral rige a partir de la fecha, hasta tanto sea modificado o derogado por otro Acuerdo Laboral.

En constancia se firma el presente Acuerdo Laboral por los negociadores representantes del Concejo de Bogotá, D.C. y los negociadores delegados por la organización sindical UNEPCA.

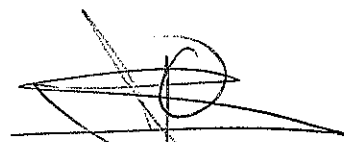
POR EL CONCEJO DE BOGOTA, D.C.,


LÚBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Director Financiero - Negociador


CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Director Administrativo - Negociador


ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica - Negociadora

POR LA ORGANIZACION SINDICAL


JORGE ENRIQUE BUITRAGO PUENTES
Negociador - UNEPCA


RUBÉN RIAÑO COCKNUB
Negociador - UNEPCA



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1